

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/360 Vrs.

MODIFICA ANEXO "A" DE CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-73/006.

VALPARAÍSO, 5 septiembre 2022

VISTO: lo establecido en los artículos 3° y 4° del D.F.L. (H.) N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo dispuesto en el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, en su artículo 5°; lo establecido en el D.S. (M.) N° 248, del 5 de julio de 2004, que aprueba el reglamento sobre reconocimiento de naves y artefactos navales; el artículo 345° del D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República y teniendo presente las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

El punto III.- letra "C" de la circular de la referencia, dispone que el anexo "A" de dicha circular, deberá ser actualizado periódicamente de acuerdo a la última versión vigente de las "Directrices para efectuar reconocimientos en conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC)", emitidas por la OMI, que actualmente dicho anexo posee la versión 2019 de las Directrices SARC y que con fecha 28 de enero de 2022, mediante Resolución OMI A.1156 (32), se publicaron las Directrices SARC 2021.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-73/006, actualizada mediante Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/300 Vrs., de fecha 11 de agosto de 2021, que establece disposiciones para el otorgamiento de certificados de seguridad y prevención de la contaminación a naves mayores que enarbolan pabellón nacional, excepto buques pesqueros, bajo la modalidad del Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC), como se indica:

a.- En cuerpo principal, punto V.-:

Donde dice: Resolución A.1140(31), "Directrices para efectuar los reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2019".

Debe decir: Resolución A.1156(32), "Directrices para efectuar los reconocimientos de conformidad con el Sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2021".

b.- Reemplázase el anexo "A" de la Circular O-73/006 que contiene la Resolución A.1140(31), "Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2019", por la Resolución A.1156(32), "Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2021".

- 2.- **DISPÓNESE** que el Departamento Jurídico de la D.G.T.M. y M.M., División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, efectúe las correspondientes modificaciones en el documento patrón.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET de esta Dirección General.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. JURÍDICO - Div. RR. y PP.MM.)
2.- ARCHIVO